



Servicio de  
Impuestos  
Internos

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 22-05-2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°  
8938

000139

Contribuyente: ISRAEL JEFTE COPAIBA NAVARRO R.U.T. N°: [REDACTED]  
Representante Legal: R.U.T. N°:  
Domicilio: Jacaranda 743, Villa: Villa los Cipreses, RANCAGUA  
Contribuyente enrolado: Si

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE LIBRO DE CVTAS CON ANOTACIONES DESDE 02/2014 HASTA 10/2015 TIMBRADO EL 28.01.2014 FOLIO 01 AL 29 FECHA DE LA PERDIDA 06.04.2018 FECHA DEL AVISO AL SII13.04.2018 INFRACCION CALIFICADA GRAVE..

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806028290.

3º Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 106641.

II. REBÁJASE la multa a \$ 53321, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 02-06-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACIÓN**

Notificación 318011431  
Folio:  
Fecha de la infacción: 03-05-2018  
Calificación: GRAVE

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA  
GIRO N° 20127344 / 09139  
FECHA. 22 MAY 2018  
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Resumen	Sanción	Multa
Sanción Total		\$ 106641
Condonación		\$ 53320
Sanción Aplicada		\$ 53321

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

Jefe Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios  
DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
FABIOQUA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO  
13097933-5  
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE